

Honorable Magistrado  
JAVIER TOBO RODRIGUEZ  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera.

REF. Expediente No. 2500023360002020019300.

JAIRO PERDOMO RAMIREZ, en mi calidad de abogado en ejercicio procedo a allegar al Despacho PODER ESPECIAL conferido por el señor JORGE HERNAN GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.796.780 en su calidad de representante legal de la firma EMTEL E.S.P., para que defienda los legítimos derechos e interés de la entidad que representa dentro del proceso referido.

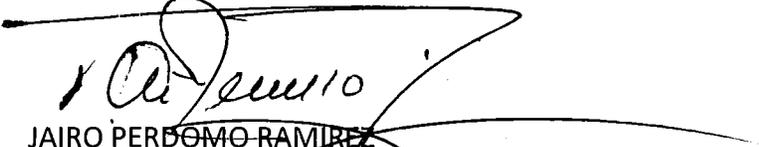
Así mismo y para efectos procesales se allega renuncia del Doctor GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZUÑIGA identificado con la cedula de ciudadanía No.4.611.491 de Popayán y tarjeta profesional No. 127.238 del C.S. de la J., la cual incluye es correspondiente PAZ Y SALVO.

Por lo anteriormente expuesto comedidamente solicito que se ordene a quien corresponda se reconozca personería para actuar en los términos del mandato conferido y se proceda a fijar fecha y hora para la vista y revisión del expediente.

Para efectos de notificaciones, solicito tener en cuenta las siguientes:  
Dirección Oficina Carrera 4 No. 18-50 Of. 24-07 de la ciudad de Bogotá D.C.  
Dirección Electrónica: [jairo1960perdomoramirez@gmail.com](mailto:jairo1960perdomoramirez@gmail.com).  
Celular 3202341209.

Del Señor Magistrado.

Cordialmente.



JAIRO PERDOMO RAMIREZ  
C.C. No. 79.104.090 de Bogotá.  
T.P. No. 93397 del C.S. de la J.

Honorable Magistrado.  
JAVIER TOBO RODRIGUEZ.  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera.  
Ciudad.-

Ref: Expediente No. 2500023360002020019300.

Demandante: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Demandado: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel E.S.P Y OTRO.

JORGE HERNAN GOMEZ TIMANA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.796.780 obrando en mi condición de Representante Legal de la firma EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel S.A. E.S.P. identificada con NIT 891.502.163-1, comedidamente me permito manifestarle que he conferido PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Abogado JAIRO PERDOMO RAMIREZ, igualmente mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.104.090, con tarjeta profesional vigente No. 93397 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la empresa, defienda sus legítimos derechos e intereses dentro del expediente de la referencia que se adelanta en su Despacho .

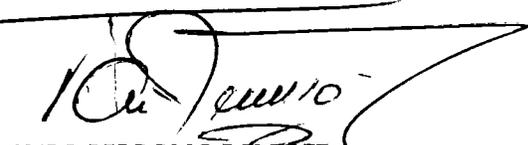
El apoderado queda facultado para conciliar, sustituir y en general con todas y cada una de aquellas consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



JORGE HERNAN GOMEZ TIMANA  
C.C. 79.796.780

Acepto.



JAIRO PERDOMO RAMIREZ  
C.C. No. 791.04.090 de Bogota  
T.P. No 93,397 del C.S. de la J.  
Dir electrónica [jairo1960perdomoramirez@gmail.com](mailto:jairo1960perdomoramirez@gmail.com)  
Cellular 3202341209



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



9496854

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE HERNAN GOMEZ TIMANA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79796780 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



v5z59q3x36mn  
23/03/2022 - 10:03:22



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



**ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON**

Notario Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: v5z59q3x36mn

Bogotá D.C, 01 de abril de 2022

Honorable Magistrado  
**ALFONSO SARMIENTO CASTRO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN "A"**  
**E S. D.**

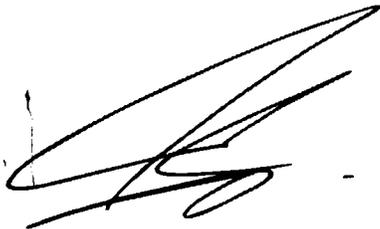
**REFERENCIA:** Medio de Control Controversias Contractuales  
**PROCESO:** 250002336000 2020 00193 00  
**DEMANDANTE:** NACION, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
**DEMANDADO:** EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A  
E.S.P.

**GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.611.491 de Popayán Cauca, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 127.238 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A. E.S.P**, por directrices de la JEFE DEL AREA JURÍDICA de la empresa referida, de manera respetuosa, me permito **RENUNCIAR** al poder conferido al suscrito dentro del asunto de la referencia.

De otra parte, manifiesto que mi **MANDANTE** se encuentra a paz y salvo con el suscrito, por concepto de honorarios.

Del Honorable Magistrado,

Cordialmente,



**GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZUÑIGA**  
C.C. No 4.611.491 de Popayán.  
T.P No 127.238 del C.S.J.